COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 28 de diciembre de 2016.

ORDEN PARTICULAR Nº: 795

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación N° 4 de fecha 27 de diciembre de 2016, que hace referencia a la Contratación Directa por Excepción N° 01/2016 "Reparación Mayor de Componentes de Radar EL/M 2106NG" - Segundo Llamado;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda la cancelación de la Contratación Directa por Excepción N° 01/2016 "Reparación Mayor de Componentes de Radar EL/M 2106NG" - Segundo Llamado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Que, el **Art. 31** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, que in fine expresa: "*...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras...*"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Cancélese la Contratación Directa por Excepción N° 01/2016 "Reparación Mayor de Componentes de Radar EL/M 2106NG" - Segundo Llamado, de conformidad a los requerimientos planteados.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL BRIG AER ELADIO CASIMIRO GONZALEZ AGUILAR
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA